

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,732

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,732) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del cuerpo de agentes municipales de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que el CAMST actualmente se encuentra en un proceso de modernización, tecnificación y diversificación, y que últimamente los hechos delictivos van en incremento; así como la demanda ciudadana en cuanto a seguridad y vigilancia preventiva.
- III- Que mediante las estadísticas que maneja el municipio se refleja que la mayoría de los homicidios y robos que se han registrado se realizaron a través de la utilización de armas de fuego, y que además de los robos y homicidios se registran hechos violentos en donde se tiene la participación elementos vinculados con estructuras delictivas, los cuales aumentan cada día su accionar logrando posicionarse en particular en las zonas rurales del norte y sur del municipio.
- IV- Que se han realizado las gestiones respectivas ante el Ministerio de la Defensa Nacional para llevar a cabo convenio interinstitucional entre esa entidad y Alcaldía mediante el cual se otorgue en calidad de préstamo doscientas (200) carabinas, M1 calibre punto treinta, cuatrocientos (400) cargadores para carabinas M1, calibre punto treinta, doce mil (12,000) cartuchos calibre punto treinta, incluyendo las 30 carabinas proporcionadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante acuerdo municipal, número 746, tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2016.

Por lo tanto **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme el convenio entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Alcaldía Municipal.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, una vez firmado el convenio, para que realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitando en calidad de préstamo la cantidad de doscientas (200) carabinas, incluyendo las treinta (30) carabinas que fueron proporcionadas mediante acuerdo municipal, número 746, tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2016, M1**

calibre punto treinta, cuatrocientos (400) cargadores para carabinas M1, calibre punto treinta, doce mil (12,000) cartuchos calibre punto treinta.

**3. Aceptar como compromisos de la municipalidad:**

- a) Hacer uso adecuado de las armas recibidas y proporcionar mantenimiento preventivo de primer y segundo escalón, así como cumplir con las observaciones de mantenimiento y seguridad que efectuó la FAES.
- b) Cubrir los gastos de reparación del armamento que resulte dañado por desgaste del uso cotidiano, mal empleo de las armas y descuido del usuario.
- c) En caso de extravió y/o daño irreparable, por razones imputables a las entidades receptoras, deberá cancelar el costo de las mismas, de conformidad a la Directiva N° 001-C-IV/PYO-214, emitida por el estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada la cual forma parte integral del convenio a firmar, y a los precios en la tabla siguiente.

Tipo de Armamento	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
Carabina M-1 Cal.30"	200	865.00	173,000.00
Cargador para Carabina M-1 Cal.30"	400	40.00	16,000.00
Munición para Carabina M-1 Cal.30"	12,000	1.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$201,000.00</b>

- d) La alcaldía cancelara según los montos establecidos en la Directiva N° 001-C-IV/PYO-214, la munición que resultare dañada y gastada durante adiestramientos, prácticas, disparos de advertencia, enfrentamientos, exceptuando la munición que será utilizada durante la prueba balística de las armas.
  - e) El representante de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, deberá retirar el Armamento en la Oficina de Registro de Armas de San Salvador, junto con la respectiva matricula a nombre de la Fuerza Armada y en calidad de préstamo para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, debiendo cancelar la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.00) por cada arma, la cual será renovada cada año.
- 4. Aceptar lo establecido por el Ministerio de la Defensa Nacional en cuanto a :**
- a) Proporcionar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en calidad de préstamo, el armamento que abajo se detalla y en el cual queda incluido las armas, cargadores y municiones entregadas en calidad de préstamo según Acta 002/2016 de fecha 04FEB016, según detalle: doscientas (200) Carabinas M1, calibre punto treinta, cuatrocientos (400) cargadores para carabinas M1, calibre punto treinta., doce mil (12,000) cartuchos calibre punto treinta, las cuales serán entregadas en perfecto estado y funcionalidad.

- b) Reponer las armas, municiones y accesorios que en ocasiones de cumplimiento de sus funciones se hayan dañado, esto a disponibilidad que se tenga del armamento.**
- c) Realizara supervisiones del armamento que sea prestado a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, cada seis meses.-Comuníquese.”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS SEIS DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**